



OPERACIÓN	COFINANCIACIÓN	
Aval Empleo Transformación	Programa Operativo Fondo Social Europeo de Castilla-La Mancha 2007/2013 Eje Prioritario 1 "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios" Tema Prioritario 63 "Proyección y difusión de formas innovadoras y más productivas de organizar el trabajo." (Cofinanciación de un. máximo del 80%)	
ORGANISMO		
Consejería de Empleo y Economía		
PERSONAS DESTINATARIAS	PERSONAS BENEFICIARIAS	
Beneficiarios del Título-Aval Empleo que estén contratados temporalmente.	Empresas o entidades sin ánimo de lucro de carácter privado, comunidades de bienes o cualquier otra unidad económica o patrimonio separado, en los términos establecidos por ley.	
TIPOS DE AYUDA	IMPORTE	FORMA DE PAGO
Subvención a la transformación de contratos temporales en indefinidos de los beneficiarios del Título-Aval Empleo.	<ul style="list-style-type: none"><li>- Hombres: hasta 3.600 euros.</li><li>- Mujeres: hasta 4.800 euros.</li></ul> En el caso de contrataciones indefinidas a tiempo parcial o trabajadores fijos discontinuos la cuantía se reducirá proporcionalmente a la jornada que figure en el contrato de trabajo.	El pago de la subvención se efectuará en el momento de la resolución de la misma.
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA		LUGAR DE PRESENTACIÓN
<ul style="list-style-type: none"><li>- Anexos I a XIII de la Orden de Convocatoria.</li><li>- Copia Compulsada del DNI, en caso de empresario individual, e inserción en el Registro Mercantil del nombre comercial bajo el que opere, cuando no lo haga estrictamente con su nombre y apellidos.</li><li>- En otro caso, escritura de constitución de la entidad y de la tarjeta de identificación fiscal (CIF) de la misma.</li><li>- Escritura donde consten los poderes de la persona que realiza la solicitud y NIF de la misma.</li><li>- Certificado de hallarse al corriente de obligaciones con la Seguridad Social (Régimen General) y en el caso de Autónomos además el del Régimen Especial Autónomo.</li><li>- Copia compulsada del DNI del/la trabajador/a.</li><li>- Documentación acreditativa de las circunstancias especiales que concurren en el/la trabajador/a.</li><li>- Certificado acreditativo de minusvalía igual o superior al 33%, si el/la contratado/a es persona con discapacidad.</li><li>- Vida laboral con variación de datos de la empresa en el año inmediatamente anterior a la contratación, así como justificación de todas aquellas bajas no voluntarias.</li><li>- Informe favorable de los representantes unitarios de los/las trabajadores/as en la empresa, si existen.</li><li>- Contrato de trabajo temporal debidamente comunicado a la Oficina de Empleo.</li><li>- Documento de alta en la Seguridad Social del/la trabajador/a.</li><li>- Título Aval-Empleo.</li></ul>		La documentación podrá presentarse en los Registros de los Servicios Provinciales de la Consejería de Empleo y Economía, o en cualquiera de los Registros establecidos por ley.
		NORMATIVA
		<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>NORMATIVA DEROGADA</b> por la <b>Orden 13/04/2012, de la Consejería de Empleo y Economía</b>, por la que se derogan varias órdenes reguladoras de subvenciones del ámbito competencial de la Consejería de Empleo y Economía (DOCM núm. 81 de 24/04/2012)</li></ul>

**NORMATIVA DEROGADA**